

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN 2907  
PCA/MBA 103953

SECCION 1ª N° 2669

LAS CONDES, 02 JUN 2021

**OFICINA  
VISTOS: DE  
PARTES**

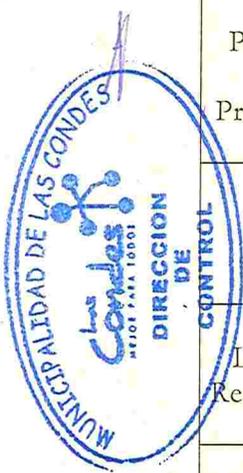
1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

2. El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3. La necesidad de adquirir 5 mesas de reunión para ser utilizadas por la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.946.470.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.704	\$164.640
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.872	\$206.160
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.728	\$343.200
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$6.872	\$240.520
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.946.470</b>



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

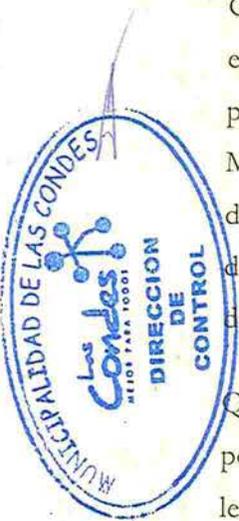
**Y CONSIDERANDO:**

1. Cotización N°647296, de fecha 10 de mayo de 2021, remitida por la empresa Bash Muebles de Oficina Limitada, Rut N°84.702.300-7.
2. Pedido de Materiales N°108.513, de fecha 31 de mayo de 2021.
3. El Informe de Imputación N°4630 de fecha 20 de mayo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°53 en que consta el Acuerdo N°364 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 18 de mayo de 2021.
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de mayo de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Bash Muebles de Oficina Limitada, Rut N°84.702.300-7, representada por don Gregorio Palacios Labbé, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Diagonal José María Caro N°2639, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, para la adquisición de 5 mesas de reunión para ser utilizadas por la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior según presupuesto y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.



2. **CONTRATASE** con la empresa Bash Muebles de Oficina Limitada, Rut N°84.702.300-7, precedentemente individualizada, la adquisición de de 5 mesas de reunión para ser utilizadas por la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, por un monto total de \$1.988.252, IVA incluido.
  3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$1.988.252, IVA incluido. Una vez entregada la totalidad de los bienes, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
  4. La entrega de los bienes será dentro de un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de emisión de la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
  5. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega de la totalidad de los bienes.
  6. Corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del presente contrato.
  7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
- La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 29.04.002; Contracuenta: 14106; Programa: \$1.988.252 Dirección de Compras Públicas.



10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de \$1.988.252, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Oficina de Partes

